

**LIBROS REGISTRO DEL IVA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT  
- SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN (SII)**

El Real Decreto 596/2016 que modifica el Reglamento del IVA establece un nuevo sistema de llevanza de los libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT, mediante el suministro electrónico, casi inmediato, de los registros de facturación (SII).

La Orden HFP/417/2017, publicada en el BOE de 15 de mayo, regula las especificaciones normativas y técnicas, y los campos de registro de la información a suministrar.

El nuevo SII será aplicable con carácter OBLIGATORIO, a partir del 1 de julio de 2017, a los siguientes sujetos pasivos que tengan periodo de liquidación del IVA mensual:

- ✓ Inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA)
- ✓ Grandes Empresas (facturación superior a 6.010.121,04 €)
- ✓ Grupos de IVA (REGE)

No obstante, el RD 529/2017 publicado en el BOE del 27 de mayo, establece un **plazo de baja extraordinaria en el REDEME y de renuncia extraordinaria en el REGE** durante el año 2017, en caso de que no quieran aplicar el SII. La solicitud de baja (modelo 036) o la de renuncia (modelo 039) podrán efectuarse **hasta el día 15 de junio de 2017**, y con efectos de 1 de julio del mismo año.

Para ampliar información sobre el nuevo sistema pueden consultar con nuestro despacho.

Les saludamos muy atentamente,

PALAU i ASSOCIATS

Departamento Fiscal